



BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE SITUACIÓN POR EMERGENCIA



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0001-2023-EP/UE 0734 – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OVERHAUL DE ARRANCADORES GENERADORES Y HÉLICES DEL AVIÓN BEECHCRAFT B-300, EP-825 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO.

2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO – COMANDO LOGISTICO DEL EJERCITO
SERVICIO DE MATERIAL DE GUERRA DEL EJÉRCITO

RUC N° : 20131369124

Domicilio legal : Av. Paseo del Bosque N° 740 (antes Av. Boulevard s/n) SAN BORJA

Teléfono: : 317-1700 Anexos 3358 – 3359 - 3360

Correo electrónico: : oecdelsmge@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **OVERHAUL DE ARRANCADORES GENERADORES Y HÉLICES DEL AVIÓN BEECHCRAFT B-300, EP-825 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RJSMGE N°097-2023/SMGE/DPTO ABSTO, del 13 de junio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS AF-2023

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO VENITE (120) DÍAS CALENDARIO COMO MÁXIMO** en concordancia con lo establecido en el expediente



de contratación, de acuerdo al detalle siguiente:

A. SERVICIO DE OVERHAUL DE ARRANCADORES GENERADORES DEL AVIÓN BEECHRAFT B-300 EP-825:

- 1) SESENTA (60) días calendario como máximo luego de firmado el contrato y entregada la orden de servicios.
- 2) CUARENTA Y CINCO (45) días calendario como máximo para la modalidad EXCHANGE.

B. SERVICIO DE OVERHAUL DE HÉLICES DEL AVIÓN BEECHRAFT B-300, EP-825

- 1) CIENTO VEINTE (120) días calendario como máximo luego de firmado el contrato y entregada la orden de servicios.
- 2) NOVENTA (90) días calendario como máximo para la modalidad EXCHANGE.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 377-2019-EF
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 29783.- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA)
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N°043-2023-PCM
- Decreto Supremo N°065-2023-PCM
- Decreto Supremo N°067-2023-EF
- COMUNICADO OFICIAL ENFEN N°05-2023
- COMUNICADO OFICIAL ENFEN N°07-2023

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación de los proveedores.	: 19/06/2023
Presentación de oferta, en un (01) sobre cerrado.	: 21/06/2023
Calificación de ofertas	: 21/06/2023
Otorgamiento de la buena pro	: 21/06/2023
* A través del SEACE	

2.2. INVITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTA

La invitación y entrega de bases, se realizará mediante carta o correo electrónico.

El postor presentará su oferta, en un (01) sobre cerrado y en original, en la fecha que se indica el calendario del procedimiento de selección de la invitación publicada en el SEACE, en mesa de partes de la Entidad, sito en la Av. Paseo del Bosque N° 740 (antes Boulevard s/n) – Distrito San Borja, conforme al siguiente detalle:

Señores
Servicio de Material de Guerra del Ejército
AV. Paseo del Bosque 740 – SAN BORJA – Cuartel General del Ejército.
Atte. Órgano Encargado de las Contrataciones del SMGE

CD N°001-2023-EP/UE 0734
SERVICIO DE OVERHAUL DE ARRANCADORES GENERADORES Y
HÉLICES DEL AVIÓN BEEHCRAFT B-300, EP-825 DE LA AVIACIÓN
DEL EJÉRCITO
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.4. REVISIÓN DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria consignada en el numeral 2.2.1.1 “**Documentos para la admisión de la oferta**” y numeral 2.2.1.2 “Documentación para acreditar los requisitos de calificación de las bases.

2.5. ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Adjudicación se producirá mediante la publicación en el SEACE

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- j) Plan de Trabajo detallado de los trabajos a realizar de acuerdo al plazo de entrega.

Perfil del personal destacado para la prestación del servicio:

- a) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, periodo del trabajo y cualquier otra información relevante para la Entidad; si la prestación se realiza por la modalidad de EXCHANGE, se omitirá este requisito.
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad y/o Carné de extranjería, vigente (Se debe tener en cuenta que la contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros); si la prestación se realiza por la modalidad de EXCHANGE, se omitirá este requisito.

Importante

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte el Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Servicio de Material de Guerra del Ejército, sito en la Av. Paseo del Bosque N° 740 (antes Av. Boulevard s/n)- Cuartel General del Ejército – SAN BORJA.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO UNICO a favor del CONTRATISTA, después de ejecutada o culminada la prestación y emitida la conformidad por el Batallón Especializado de Mantenimiento Aeronáutico (BEMAE).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del BEMAE emitiendo la conformidad del avance y/o de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- Orden de Servicio.
- Acta de Recepción y Conformidad de la prestación emitida por el Comité de Recepción del BEMAE

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Departamento de Abastecimiento – Órgano Encargado de Contrataciones del Servicio de Material de Guerra del Ejército, sito en la Av. Paseo del Bosque N° 740 (antes Av. Boulevard s/n) – Cuartel General del Ejército – San Borja.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

	BATALLON ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	TDR N° 051
	DEL EJÉRCITO	BEMAE
	TERMINOS DE REFERENCIA	ABRIL 23

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OVERHAUL DE ARRANCADORES GENERADORES DEL AVION BEECHRAFT B-300 EP-825.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"Contratación del servicio de overhaul arrancadores generadores del avion Beechraft B-300, EP-825".

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso busca recuperar la capacidad operativa y condiciones de aeronavegabilidad de los generadores arrancadores del avion Beechraft EP-825 de la Aviación del Ejército, dicho conjunto requiere ser sometido a mantenimiento de overhaul para asegurar un nuevo periodo de explotación; lo cual permitirá que puedan ser empleadas en los aviones Beechcraft con la finalidad de que dichas aeronaves puedan ser empleadas, en apoyo al desarrollo nacional, a las poblaciones vulnerables en caso de desastres naturales, apoyo logístico a las entidades del estado para los diferentes programas sociales en provecho de la ciudadanía y en cumplimiento de la misión asignada a la Aviación del Ejército.

3. ANTECEDENTES.

La Aviación del Ejército actualmente cuenta con un parque aeronáutico constituido entre otros por aviones americanos Beechraft. Dichas aeronaves operan con componentes de generación de energía eléctrica, entre los que se encuentra los arrancadores generadores con numero de parte 23085 - 001 y con la finalidad de mantener la capacidad operativa de estas aeronave se requiere mantener las condiciones de aeronavegabilidad de sus conjuntos para nuevos periodos de explotación.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Mantener la capacidad operativa de los aviones Beechraft, con que cuenta la Aviación del Ejército que permita el cumplimiento de la misión asignada.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Efectuar el servicio de overhaul de los arrancadores generadores del avion Beechraft EP-825, para continuar con su explotación por un nuevo periodo.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Características Técnicas del bien materia del servicio solicitado.



 **BATALLON ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO
DEL EJÉRCITO** TDR N° 051
TERMINOS DE REFERENCIA BEMAE
ABRIL 23

N°	DESCRIPCION	N° PARTE	N° SERIE	HORAS TOTALES	HORAS DISP	R/T	OBS
03	ARRANCADOR GENERADOR	23085-001	94161	1000	----	1000Hrs	EP-825
04	ARRANCADOR GENERADOR	23085-001	99196	1000	----	1000 Hrs	EP-825

5.1. **Actividades.**

- El servicio solicitado deberá ser realizado por una Organización de Mantenimiento Aprobada el cual deberá contar con certificación y habilitación vigente por la DGAC, asimismo deberá contar con su lista de capacidades para realizar el servicio requerido.
- El contratista deberá entregar los arrancadores generadores, en condiciones óptimas de preservado y embalaje.
- La documentación técnica (formato 8130), objeto del servicio solicitado, deberán tener inscritos los recursos técnicos y calendarios asignados de acuerdo a los boletines vigentes, números de habilitación, así como los sellos y firmas del personal técnico de Control autorizado y/o certificado por la OMA a cargo de dichos trabajos.
- El CONTRATISTA otorgará un nuevo recurso de vida útil (TBO) aplicado a los bienes objeto del servicio solicitado de MIL(1000) horas como mínimo.
- El CONTRATISTA emitirá el Certificado de Conformidad de Mantenimiento (CCM), emitido por el personal autorizado para certificar a nombre de la estación reparadora u OMA, indicando que el servicio materia del presente requerimiento ha sido ejecutado en cumplimiento de los últimos boletines vigentes aplicables.
- En caso que el CONTRATISTA se acoja a la modalidad de EXCHANGE para la ejecución del servicio requerido, el componente a suministrarse por el contratista, deberá encontrarse en igual ó mejores condiciones y recursos de vida útil que el componente objeto del servicio solicitado. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá demostrar fehacientemente con la documentación técnica de trazabilidad (formulario 8130) del componente que será suministrado bajo la modalidad Exchange a fin que el área técnica de la unidad usuaria efectúe la evaluación correspondiente.

5.2. **Procedimiento.**

De acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante.

5.3. **Plan de Trabajo.**

La formulación estará a cargo del CONTRATISTA.



**BATALLON ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO
DEL EJÉRCITO**

TDR N° 051

TERMINOS DE REFERENCIA

BEMAE

ABRIL 23

5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor.

- El CONTRATISTA deberá suministrar el reemplazo de los repuestos material requeridos para el cumplimiento del mencionado servicio. Asimismo, los daños ocultos, y la totalidad de los gastos producto de las operaciones logísticas que incidan en el costo final de la prestación serán asumidos por el CONTRATISTA (servicio a todo costo).
- El Contratista otorgará por la prestación una garantía técnica no menor a trescientas (300) horas y/o un (01) año lo que ocurra primero, dicha garantía entrará en vigencia a partir que el bien objeto del presente requerimiento sea instalado en la aeronave para su explotación.

5.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

No aplica.

5.6. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

No aplica.

5.7. Normas técnicas

No aplica.

5.8. Impacto ambiental.

No aplica.

5.9. Seguros.

No aplica.

5.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

5.11. Requerimientos del proveedor y su personal.

Requisitos del Proveedor.

Ser una Organización de Mantenimiento Aeronáutico (OMA) autorizado por DGAC, con capacidad y habilitación vigente para la ejecución del servicio solicitado.

Perfil del proveedor

Contar con lista de capacidades y las autorizaciones que acreditan la habilitación la para realizar el servicio materia del presente requerimiento.

Perfil del personal.

El contratista deberá contar con personal técnico, con acreditación y habilitación (licencia) para la ejecución del servicio solicitado.



**BATALLON ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO
DEL EJÉRCITO**
TERMINOS DE REFERENCIA

TDR N° 051

BEMAE
ABRIL 23

5.12. Lugar y plazo de la prestación del servicio.

Lugar. –

La presente contratación será realizada en las instalaciones del OMA del contratista, y culminado el servicio solicitado, el bien materia del presente requerimiento serán internados en el almacén de la Aviación del Ejército sito en la Av. Elmer Faucett S/N – Rampa Norte del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", Callao.

Plazo de ejecución del servicio.

- Sesenta (60) días calendario como máximo luego de firmado el contrato y entregada la orden de servicio,
- Cuarenta y cinco (45) días calendario como máximo para la modalidad Exchange.

5.13. Resultados esperados.

La recepción de la prestación conforme a las características y condiciones previstas en el presente requerimiento, lo cual permitirá satisfacer la necesidad para lo cual se contrató.

5.14. Otras obligaciones del contratista.

No aplica.

5.15. Adelantos.

La Entidad no otorgará adelantos

5.16. Subcontratación.

No resulta aplicable la subcontratación, el contratista será el único responsable ante la Entidad, de cumplir con la obligación.

5.17. Confidencialidad.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

La obligación de la confidencialidad como parte de la seguridad de la información comprende a la información que se entrega al contratista, tales como mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, calculo, documentos y todo documento o información compilados o recibidos por el contratista

5.18. Propiedad intelectual.

No aplica.



**BATALLON ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO
 DEL EJÉRCITO**

TDR N° 051

TERMINOS DE REFERENCIA

BEMAE
 ABRIL 23

5.19. **Medidas de control durante la ejecución contractual.**
 No aplica.

5.20. **Forma de pago.**

La ENTIDAD realizará un pago único a favor del CONTRATISTA después de ejecutada o culminada la prestación y emitida la conformidad por el Batallón Especializado de Mantenimiento Aeronáutico (BEMAE).

5.21. **Fórmula de reajuste.**

No aplica.

5.22. **Otras penalidades aplicables.**

No aplica.

5.23. **Responsabilidad por vicios ocultos.**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será no menor de un (01) año o 300 horas, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad.

5.24. **Declaratoria de viabilidad.**

No aplica.

5.25. **Normativa específica.**

No aplica.

6. **ANEXOS.**

No aplica

OMAR ALVAREZ LLAQTARIBAMAN
 TCO3 EP
 INSP CTRL CLD ALA FIJA

JESÚS GONZALES CANCHAYA
 TCOJ EP
 INSP CTRL CLD ALA FIJA

ANIBAL VALENCIA ALTAMIRANO
 IMY EP
 JEFE CIA CTRL CLD AERO BEMAE



BATALLON ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO TDR N° 052

TERMINOS DE REFERENCIA

BEMAE
MAYO 23

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OVERHAUL DE HÉLICES DEL AVIÓN BEECHCRAFT B-300, EP-825.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"Contratación del servicio de overhaul de hélices del avión Beechcraft B-300, EP-825 de la Aviación del Ejército "

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso busca recuperar la capacidad operativa y condiciones de aeronavegabilidad del avión Beechcraft B-300 de matrícula EP-825 de la Aviación del Ejército, con la finalidad de que dichas aeronaves puedan ser empleadas, en apoyo al desarrollo nacional, a las poblaciones vulnerables en caso de desastres naturales, apoyo logístico a las entidades del estado para los diferentes programas sociales en provecho de la ciudadanía y en cumplimiento de la misión asignada a la Aviación del Ejército.

3. ANTECEDENTES.

La Aviación del Ejército actualmente cuenta con un parque aeronáutico constituido entre otros por aviones Bechcraft, entre los cuales se encuentra el avión B-300, serie FL-21 y matrícula EP-825. Dicha aeronave cumplirá con el recurso de vida útil de las hélices asignado por el fabricante; con la finalidad de mantener la capacidad operativa de la aeronave se requiere que los recursos de vida útil (técnico y calendario) de las hélices sean ampliados, lo cual permitirá mantener la condición de aeronavegabilidad para un nuevo periodo de explotación.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Mantener en forma continua la capacidad operativa del avión Beechcraft B-300, EP-825 con que cuenta la Aviación del Ejército que permita el cumplimiento de la misión asignada.

4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Efectuar la contratación del servicio de overhaul de hélices del avión Beechcraft B-300, EP-825, lo cual permitirá su empleo para un nuevo periodo de explotación.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Características Técnicas del bien materia del servicio solicitado.

HELICE:

- FABRICANTE : HARTZELL
- NÚMERO DE PARTE : HC-B4MP-3C/M10476NSK



BATALLON ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO TDR N° 052

TERMINOS DE REFERENCIA

**BEMAE
MAYO 23**

- NÚMERO DE SERIE : FWA5966 – FWA5957
- HORAS TOTALES : 1274.2 HORAS
- HORAS DISPONIBLES : 1725.8 HORAS
- FECHA FABRICACIÓN : 09SET2016
- RECURSO CALENDARIO : 5 AÑOS (*)
- RECURSO TECNICO : 3000 horas
- (*)FECHA VENC REC CAL : 04 ENE 2024

5.1. Actividades.

- El servicio requerido deberá ser realizado por una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA), el cual deberá contar con certificación y habilitación vigente por la DGAC, así mismo presentar sus listas de capacidades y las autorizaciones para realizar el servicio materia del presente requerimiento.
- Todos los trabajos de reparación, así como los cambios o reemplazos de partes, componentes y/o agregados que se realicen durante la ejecución del servicio solicitado deberán estar inscritos en la documentación técnica correspondiente (libro, formulario 8130); asumiendo la empresa contratista el suministro total de repuestos necesarios a emplearse durante la ejecución del servicio, asimismo los daños ocultos que se presenten durante los trabajos solicitados serán asumidos por el Contratista, así como todo gasto logístico que incida en el costo final de la presente contratación (servicio a todo costo).
- Los cambios o reemplazos de partes y/o agregados que se realicen durante la ejecución del servicio solicitado deberán ser originales y nuevos de fábrica, los mismos que deben cumplir con los estándares de calidad y trazabilidad.
- La documentación técnica (libro, formato 8130) de los bienes objeto del servicio solicitado deberán tener inscritos los trabajos realizados con sus respectivos recursos técnicos y calendarios asignados de acuerdo a los boletines vigentes, números de habilitación, así como los sellos y firmas del personal técnico de Control de Calidad autorizado o certificado por la planta reparadora del fabricante o estación reparadora autorizada por el fabricante.
- El CONTRATISTA deberá entregar los bienes objeto del servicio solicitado en condiciones óptimas de preservado interior, exterior y correctamente embalados, asimismo deberán contar con los siguientes repuestos, los cuales permitirán realizar los trabajos de montaje de las hélices en la aeronave de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	N° DE PARTE	U/M	CANT	OBS.
01	Bolt	B-3339	UU	16	NUEVO
02	Washer	A-2048-2	UU	16	NUEVO



BATALLON ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO TDR N° 052

TERMINOS DE REFERENCIA

**BEMAE
MAYO 23**

03	Packing Shaft Preformed	C-3317-230	UU	02	NUEVO
----	-------------------------	------------	----	----	-------

- Los bienes luego de concluido el servicio solicitado, será internado con la documentación técnica correspondiente (libro, formato 8130), que acredite su aeronavegabilidad.
- El **CONTRATISTA** emitirá el Certificado de Conformidad de Mantenimiento (**CCM**), emitido por el personal autorizado para certificar a nombre estación reparadora, indicando que el servicio de overhaul ha sido realizado de conformidad con datos aplicables al conjunto materia del presente requerimiento (Hélices del avión Beechcraft B-300, EP-825).
- El **CONTRATISTA** deberá asegurar la explotación de un nuevo recurso técnico de TRES MIL (3000) horas y recurso calendario de CINCO (05) años por el servicio solicitado, asimismo deberá adjuntar copia del boletín técnico aplicado.
- En caso que el **CONTRATISTA** se acoja a la modalidad de EXCHANGE para la ejecución del servicio requerido, el componente a suministrarse por el contratista, deberá encontrarse en igual ó mejores condiciones y recursos de vida útil que el componente objeto del servicio solicitado. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** deberá demostrar fehacientemente con la documentación técnica de trazabilidad (libro, formulario 8130) del componente que será suministrado bajo la modalidad Exchange a fin que el área técnica de la unidad usuaria efectúe la evaluación correspondiente.

5.2. Procedimiento.

De acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante.

5.3. Plan de Trabajo.

No Aplica.

5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor.

- El **CONTRATISTA** asumirá el suministro total de repuestos necesarios a emplearse durante la ejecución del servicio solicitado; asimismo los daños ocultos que se presenten durante los trabajos solicitados serán asumidos por el Contratista, así como todo gasto logístico que incida en el costo final de la presente contratación (servicio a todo costo).

5.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

No aplica.

5.6. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales.

No aplica.

5.7. Normas técnicas



BATALLON ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO TDR N° 052

TERMINOS DE REFERENCIA

**BEMAE
MAYO 23**

No aplica.

5.8. Impacto ambiental.

No aplica.

5.9. Seguros.

No aplica.

5.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

5.11. Requerimientos del proveedor y su personal.

Requisitos del Proveedor.

Ser una Organización de Mantenimiento Aeronáutico (OMA) autorizado por DGAC.

Perfil del proveedor

Contar con lista de capacidades y las autorizaciones que acreditan la habilitación la para realizar el servicio materia del presente requerimiento.

Perfil del personal.

El contratista deberá contar con personal tecnico, con acreditación y habilitación (licencia) para la ejecución del servicio solicitado.

5.12. Lugar y plazo de la prestación del servicio.

Lugar. –

La presente contratación será realizada en las instalaciones de la OMA del contratista y al termino de la prestación los bienes serán internados en los almacenes de la Aviación del Ejército, sito en la Av. Elmer Faucett S/N – Rampa Norte del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", Callao.

Plazo de ejecución del servicio.

- Ciento veinte (120) días calendario como máximo, luego de firmado el contrato y entregada la orden de servicio,
- Noventa (90) días calendario como máximo para la modalidad Exchange.

5.13. Resultados esperados.

La recepción de la prestación conforme a las características y condiciones previstas en el presente requerimiento, lo cual permitirá satisfacer la necesidad para lo cual se contrató.

5.14. Otras obligaciones del contratista.

No aplica.



BATALLON ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO TDR N° 052

TERMINOS DE REFERENCIA

**BEMAE
MAYO 23**

5.15. Adelantos.

La Entidad no otorgará adelantos

5.16. Subcontratación.

No resulta aplicable la subcontratación, el contratista será el único responsable ante la Entidad, de cumplir con la obligación.

5.17. Confidencialidad.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

La obligación de la confidencialidad como parte de la seguridad de la información comprende a la información que se entrega al contratista, tales como mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, calculo, documentos y todo documento o información compilados o recibidos por el contratista

5.18. Propiedad intelectual.

No aplica.

5.19. Medidas de control durante la ejecución contractual.

No aplica.

5.20. Forma de pago.

La ENTIDAD realizará un pago único a favor del CONTRATISTA después de ejecutada o culminada la prestación y emitido la conformidad por el Batallón Especializado de Mantenimiento Aeronáutico (BEMAE).

5.21. Fórmula de reajuste.

No aplica.

5.22. Otras penalidades aplicables.

No aplica.

5.23. Responsabilidad por vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será no menor de un (01) año o 300 horas, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad.

5.24. Declaratoria de viabilidad.

No aplica.



BATALLON ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO TDR N° 052

TERMINOS DE REFERENCIA

BEMAE
 MAYO 23

5.25. Normativa específica.
 No aplica.

6. ANEXOS.
 No aplica.

ANIBAL VALENCIA ALTAMIRANO
 MV EP
 JEFE CIA CTRL CLD AERO BEMAE

JESUS GONZALES CANCHAYA
 TCOJ EP
 INSP CTRL CLD ALA FIJA

OMAR ALVAREZ LLACTAHUAMAN
 TCO3 EP
 INSP CTRL CLD ALA FIJA



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

REQUISITO

- ✓ Taller autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en el Perú o su equivalente en el extranjero.

De ofertar la modalidad EXCHANGE, solo se solicitará que especifique en el anexo N°4.

ACREDITACIÓN

- ✓ Copia de Certificado y habilitación vigente emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en el Perú o su equivalente en el extranjero.

De ofertar la modalidad EXCHANGE, solo se solicitará que especifique en el anexo N°4.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el jefe del órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° N°001-2023-EP/UO 0734** para la contratación de SERVICIO DE OVERHAUL DE ARRANCADORES GENERADORES Y HÉLICES DEL AVIÓN BEECHCRAFT B-300, EP-825 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRACIÓN DIRECTA N° 0001-2023-EP/SMGE – Primera Convocatoria
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2424> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

CONTRACIÓN DIRECTA N° 0001-2023-EP/SMGE – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRACIÓN DIRECTA N° 0001-2023-EP/SMGE – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0001-2023-EP/SMGE – Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRACIÓN DIRECTA N° 0001-2023-EP/SMGE – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0001-2023-EP/SMGE – Primera Convocatoria
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0001-2023-EP/SMGE – Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0001-2023-EP/SMGE – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.